



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: ARMANDO JAVIER GÓMEZ VELA,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2022**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por la **ciudadana [REDACTED]**, en contra de **"HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZON DE GÉNERO"**.(sic). La **Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, dictó un acuerdo el día de hoy veinte de enero de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **veinte de enero de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2022.

ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: ARMANDO JAVIER GÓMEZ VELA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN.

ACTO IMPUGNADO: "HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO".

Con esta fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de fecha diecisiete de enero del año en curso, signado por Lilianne Ivonne Chávez Calzada, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, y documentación adjunta, a través del cual informa sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha trece de diciembre de dos mil dos; recibido ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veinte de enero del año en curso a las 10:10 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTA la nota de la cuenta, la magistrada presidenta de este Tribunal Electoral,
ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentada a Lilianne Ivonne Chávez Calzada, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con el escrito y documentación de cuenta, mediante el cual "En cumplimiento a lo ordenado por sentencia de fecha 13 de diciembre de 2022, dictada por este Tribunal, notificada el 16 del mismo mes y año" (*sic*), remite la siguiente documentación:



1. "Copia certificada de la sentencia dictada en 16 de enero de 2023 recaída en el expediente C.J/QJA/013/2022, la cual consta en los Estrados Electrónicos de esta Comisión de Justicia, la cual se puede verificar en el siguiente link: https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1673911209SENTENCIA%20C.J-QJA-013-2022.PDF.
2. Copia certificada de la notificación realizada a la actora." (sic).

Acumúlese a los autos el escrito y documentación adjunta, a través del cual la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, da cumplimiento a lo señalado en el punto resolutivo SEGUNDO¹ del acuerdo plenario de fecha trece de diciembre del dos mil veintidós dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local, por lo que, se acumula a los autos la documentación adjunta para que obre conforme a Derecho correspondiente.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase.

Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.



¹ SEGUNDO: Se reencauza la demanda que dio origen al presente asunto a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional para que, en un plazo breve, razonable y acorde con su normativa interna, a partir de la notificación del presente acuerdo, resuelva como en derecho corresponda, lo cual deberá informar a este Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a la emisión del fallo, remitiendo las constancias que así lo acrediten. Con la prevención que, en caso de incumplimiento, se le impondrá alguno de los medios de apremio previstos por el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



"TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
Expediente TEEC/JDC/8/2022

VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUIG
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (20 de enero de 2023), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.